

ANEXO VII

ACTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL RD 2816/1982, DE 27 DE AGOSTO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE POLICIA DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, Y LA LEY 7/2006, DE 2 DE OCTUBRE DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

Don, en calidad de representante de la empresa, en relación con lo previsto por el RD 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, y la Ley 7/2006, de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la comunidad de Castilla y León

MANIFIESTA

1. Que el Ayuntamiento de Burgos pone a disposición de la entidad las instalaciones y servicios de, según sus reglamentos, para la celebración del evento denominado
2. Que controlará y evitará la admisión de público en número superior al determinado como aforo máximo para el citado evento, de forma que no se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigible para las personas o bienes.
3. Que velará por el cumplimiento de las medidas de evacuación de las personas en el edificio, evitando que disminuya el grado de seguridad exigible para las personas o bienes.
4. Que no realizará modificaciones de las condiciones técnicas del edificio, sin haberse obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa, y siempre que tales modificaciones no creen situaciones de grave riesgo para la seguridad e integridad física de las personas o bienes.
5. Que la empresa principal cumple con carácter general la normativa vigente para la celebración de espectáculos públicos.

Burgos a de de 20...

Fdo.

.DNI